

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
RADICADO : 2020-208
DEMANDANTE : SANDRA MILENA MARTÍNEZ
DEMANDADOS : HERED. CARLOS ALBERTO ROCHA ESPITIA

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que venció en silencio el término otorgado a la señora DIANA ROCÍO ROCHA MARTÍNEZ para contestar la demanda.

Como quiera que en proveído de fecha 5 de marzo de 2021 se ordenó la práctica de la prueba genética, se señala el día **21 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.**, cítese a la señora SANDRA MILENA MARTÍNEZ y a su progenitora ROSA ELVIRA MARTÍNEZ ROCHA para que comparezcan al Instituto Nacional de Medicina Legal Unidad Básica Hospital el Salvador de Ubaté para la toma de muestras de ADN y el cotejo del perfil genético con las muestras de sangre del occiso CARLOS ALBERTO ROCHA ESPITIA presunto padre de la demandante, identificado en vida con C.C. No. 19.277.549.

Ofíciase al Laboratorio del INML, informando que la muestra biológica (mancha de sangre en soporte FTA) que allí se encuentra bajo custodia, corresponde al caso No. 0901008428 en el Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF, adjúntese copia del Oficio No. 920-GNGICBF-SSF-2021 procedente del INML -Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF-Subdirección de Servicios Forenses.

Finalmente requiérase por secretaría a la Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS ALBERTO ROCHA ESPITIA para que se notifique de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez